NÚMERO DEL CONTRATO	PS-SA-2025-094 DEL 10 DE MARZO DE 2025
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS A REDUCIR EL RIESGO DE INUNDACIÓN EN LA TEMPORADA DE LLUVIAS, EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. S-CI-603-2024 FIRMADO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ABEJORRAL - ANTIOQUIA
IDENTIFICACIÓN	NIT 890.981.195-5
CONTRATISTA	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL - ANTIOQUIA
IDENTIFICACIÓN	NIT: 900.245.717-9
VALOR	SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($6.961.662)
DURACIÓN	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 25 DE MARZO DE 2025.
PRÓRROGA	HASTA EL 05 DE ABRIL DE 2025
SUPERVISOR	SECRETARIO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
C.D. P	223 DEL 07 DE MARZO DE 2025
C.R.P	262 DEL 07 DE MARZO DE 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA PRORROGA DEL CONTRATO.

Que mediante contrato No. PS-SA-2025-094 DEL 10 DE MARZO DE 2025, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS A REDUCIR EL RIESGO DE INUNDACIÓN EN LA TEMPORADA DE LLUVIAS, EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. S-CI-603-2024 FIRMADO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA"**, con una duración HASTA EL 25 DE MARZO DE 2025 DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, cuyo valor a contratar es de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($6.961.662)

Con respecto al Plan de Desarrollo, esta administración tiene todo el compromiso en promover su impulso y desarrollo, es así como la gestión del riesgo, entre otros, serán propósitos y apuestas cruciales de la administración.

Con el fin de reducir y mitigar las inundaciones en temporadas invernales y las obstrucciones de los cauces a raíz de materiales y elementos ajenos a las fuentes hídricas, se considera como alternativa de solución la limpieza y mantenimiento manual de cauces de caños y quebradas; siendo la más viable para prevenir y mitigar afectaciones por inundaciones y riesgos.

Con el desarrollo de este contrato se beneficiará gran parte de la comunidad de la zona urbana dada la longitud y la cantidad de fuentes hídricas que atraviesan el Municipio de Abejorral, sin embargo, es un beneficio general dado el impacto ambiental que contribuirá a tener ambientes dignos, sectores limpios y cultura ciudadana frente a la disposición y la afectación de residuos al medio ambiente.

En relación con lo anterior, se dio firma al Convenio Interadministrativo No. S-CI-603-2024 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER A LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORNARE, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS A REDUCIR EL RIESGO DE INUNDACIÓN EN LA TEMPORADA DE LLUVIAS", entre la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE y el Municipio de Abejorral, Antioquia.

El objetivo del convenio es ejecutar las actividades del proyecto de acuerdo con la ficha BPIA-C, que buscan mitigar las afectaciones ambientales causadas a los recursos naturales, con el apoyo comunitario.

Que es obligación de publicar en el SECOP, se encuentra prevista en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007. Que por su parte el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 señala que la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los (3) tres días siguientes a su expedición, independientemente del régimen de contratación, modalidad de selección y tipo de contrato.

Que la publicación en el SECOP se trata de un deber que recae en cabeza de las Entidades Públicas, pero no se trata de un requisito para la ejecución del contrato, por lo tanto deber realizarse en los términos que establece el Decreto 1510 de 2013.

Que el mencionado contrato estipula en la cláusula once el plazo: La duración del presente contrato será hasta el 25 de marzo de 2025 desde la firma del acta de inicio y de legalización del contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA– PLAZO: La duración del presente contrato será **HASTA EL 25 DE MARZO**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y legalización del contrato. **PRÓRROGA**: Sólo se concederá previa autorización de la entidad, la cual deberá constar por escrito y hará parte integral de este contrato.

Con fundamento en lo anterior hemos convenido adicionar y prorrogar el contrato prestación de servicios PS-SA-2025-094 DEL 10 DE MARZO DE 2025, que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley

1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes consideraciones:

1. Este contrato se realiza con la finalidad de ejecutar el Convenio Interadministrativo No. S-CI-603-2024 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER A LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORNARE, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS A REDUCIR EL RIESGO DE INUNDACIÓN EN LA TEMPORADA DE LLUVIAS", entre la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE y el Municipio de Abejorral, Antioquia, mismo que fue prorrogado por la autoridad ambiental por dos meses más, por lo cual se ve la necesidad de también dar prorroga al PS-SA-2025-094 DEL 10 DE MARZO DE 2025.

Que así las cosas, se hace necesario prorrogar el contrato No. PS-SA-2025-094 DEL 10 DE MARZO DE 2025, hasta el 05 de abril de 2025.

1. **DESCRIPCIÔN DE LA PRÒRROGA No. 2, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.**

PRÓRROGA	**DESCRIPCIÓN:** CLÁUSULA UNDÉCIMA– PLAZO: La duración del presente contrato será **HASTA EL 05 DE ABRIL**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y legalización del contrato. **PRÓRROGA**: Sólo se concederá previa autorización de la entidad, la cual deberá constar por escrito y hará parte integral de este contrato.

Para constancia se firma, a los veinticinco (25) días de marzo de 2025.

MUNICIPIO DE ABEJORRAL

Duvalier C.S

DUVALIER CASTAÑO SIERRA
Secretario de Agricultura y Medio Ambiente